

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-264/2024.

DENUNCIANTE: GERARDO ORTIZ RAMÍREZ Y OTRO

DENUNCIADOS: AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro. El Subsecretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo 69, fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la demanda signada por Gerardo Ortiz Ramírez y Hernán Huerta Martínez, en cuanto a Presidente del Comisariado Ejidal de Patuan y encargado del orden, por la cual, impugnan la convocatoria del primero de octubre, emitida por el Secretario del Ayuntamiento, de Ziracuaretiro, Michoacán, para la renovación de autoridades auxiliares del Ayuntamiento. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las trece horas con veintiocho minutos del día de hoy. Conste. **VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 69, fracciones I y II del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual Gerardo Ortiz Ramírez y Hernán Huerta Martínez, interponen *juicio ciudadano*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-264/2024**. **III. Turno.** Tomando en consideración que se advierte conexidad en la causa con el *juicio ciudadano* **TEEM-JDC-263/2024**, el cual, por razón de turno le correspondió conocerlo a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del *Código Electoral*, 29, fracción II, 95 y 97 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente **a la misma Ponencia**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2024.

IVÁN CALDERÓN TORRES

**SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**